

Bogotá D.C., julio 06 de 2026

COMUNICACIÓN POR AVISO 82451 RESOLUCIÓN No. 202642200538237

Señor (a)
NICOLAS YAIR FUQUEN
1033814534
Bogotá

EXPEDIENTE	20244221100010025766E
RESOLUCIÓN No.	202642200538237

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar y/o comunicar la **COMUNICACIÓN del acto administrativo N° 202642200538237** de **30-06-2026** del expediente **No. 20244221100010025766E** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **COMUNICACIÓN POR AVISO** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **julio 06 de 2026** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de control e investigaciones al transporte público (link) y en el Módulo No. 12, ubicado en la Carrera 28A N° 17A-20 PALOQUEMAO, Piso 1º., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en copia íntegra la COMUNICACIÓN del acto administrativo N° 202642200538237 de 30-06-2026 del expediente No. 20244221100010025766E.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY julio 06 de 2026 A LAS 7:00AM POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES



Jhon Alejandro Contreras Torres

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 13-07-2026 A LAS 4:30PM.



Jhon Alejandro Contreras Torres

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (601) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**EXPEDIENTE: 20244221100010025766E****AUTO No. 202642200538237*****“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”***

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, el numeral 3 del artículo 32 del Decreto 652 de 2025, en concordancia con la Ley 1437 de 2011, profiere el presente acto con base en los siguientes:

1. HECHOS

La Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante Resolución No. 202542220924726 con fecha 20/11/2025, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra del(a) señor(a) **NICOLAS YAIR FUQUEN** con documento de identidad **No. 1033814534**, presuntamente al incurrir en la conducta establecida por el literal d) del artículo 46 (modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011) en concordancia con el artículo 9, inciso segundo del artículo 11 y artículo 16 de la Ley 336 de 1996, al facilitar y disponer el vehículo de su propiedad de placa **IYG14E** para que este prestara servicio de transporte no autorizado conforme a lo dispuesto en el IUIT **1015401931** de fecha **17 de enero de 2024**.

El mencionado acto administrativo fue notificado mediante AVISO N° 51831 de fecha 25 de noviembre de 2025, publicado en la página web [www.movilidadbogota.gov.co/subdireccion de control e investigaciones al transportepúblico](http://www.movilidadbogota.gov.co/subdireccion%20de%20control%20e%20investigaciones%20al%20transportep%C3%BAblico) (link) y en el Módulo, ubicado en la Carrera 28 A N° 17 A-20 Paloquemao Piso 1°, fijado el día 25 de noviembre de 2025 y desfijado el día 02 de diciembre de 2025

Se encuentra que conforme a la notificación realizada dispuesta en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el(a) investigado(a) **no presentó escrito de descargos** ni solicitó pruebas dentro del término legalmente otorgado en la Resolución **202542220924726** con fecha 20 de noviembre de 2025 esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.



2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Secretaría Distrital de Movilidad, teniendo en cuenta que la investigada(o), no presentó escrito de descargos, ni solicitud probatoria alguna, y que una vez revisadas las pruebas señaladas dentro de la Resolución **No 202542220924726** con fecha 20 de noviembre de 2025 se encontró debidamente integrado el acervo probatorio, considera que existe el suficiente material probatorio y los elementos de juicio necesarios para fallar de fondo la investigación, sin que haya lugar a decretar pruebas de oficio y/o situaciones que sanear dentro la investigación.

En consecuencia, este Despacho de conformidad en lo dispuesto por el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, dispone correr traslado de la siguiente diligencia a él(la) señor(a)) **NICOLAS YAIR FUQUEN** con documento de identidad **No. 1033814534**, para que presente los alegatos finales, traslado que se deberá informar a través de la secretaría común de esta subdirección, cuyo término para rendir los mismos por escrito, es de diez (10) días hábiles improrrogables contados a partir de la comunicación del presente acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO a él(la)señor(a) **NICOLAS YAIR FUQUEN ACOSTA** identificado (a) con documento de identidad **No. 1033814534**, en calidad de propietario(a) del vehículo con placa **IYG14E**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto, a él(la) señor(a) **NICOLAS YAIR FUQUEN ACOSTA** identificado (a) con documento de identidad **No. 1033814534** en calidad de propietario del vehículo con placa **IYG14E** en la forma y términos establecidos por los artículos 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*), constancia de la notificación deberá formar parte del presente expediente

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).



Dada en Bogotá, D.C., En **junio 30 de 2026**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jhon Alejandro Contreras Torres

Subdirector (a) de Control e Investigaciones al Transporte Público

Proyectó: Jennifer Catherine Piedrahita Oliveros

Revisó: Jhon Alejandro Contreras Torres